

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 575/2011

Viedma, 12 de octubre de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 376/11-STJ se aceptó la renuncia del Dr. Jorge Cabrera a partir del día 31/07/11, al cargo de Inspector de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Que corresponde de acuerdo a las normas reglamentarias vigentes llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer dicho cargo.

Por ello ;

EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

1ero.- LLAMAR a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de UN (01) cargo de INSPECTOR DE JUSTICIA, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, con jerarquía de Secretario de Cámara.

2do.- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida, b) ser mayor de edad, c) tener dos (2) años de ejercicio de la profesión o función judicial como mínimo, d) ser nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía (art. 74 c) Ley K 2430).

3ro.- Los postulantes deberán observar y aceptar los siguientes requisitos generales:

- a) aprobación del examen psicofísico por parte del Cuerpo Médico Forense o entidad pública o privada que el STJ determine,
- b) en todos los casos la antigüedad requerida deberá acreditarse al momento del cierre del concurso,
- c) entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes, de carácter irrecurrible.

4to.- PLAZO-LUGAR-DATOS A CONSIGNAR: Los interesados deberán presentar "curriculum vitae", incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 24/10/11 a las 13,30 hs. en la Secretaria de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.)

5to.- Se deberá acompañar a la documentación antedicha las siguientes certificaciones y constancias auténticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

- a) Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
- b) Matrícula Profesional. En el caso de funcionarios públicos sin ejercicio de la profesión, la certificación del cargo y funciones de la autoridad del organismo en que revistan.
- c) Maestrías, post-gradados u otros.
- d) Especialización o capacitación para el cargo.
- e) Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- f) Domicilio en la Provincia.
- g) Situación ante AFIP.
- h) No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico.
- i) La nota de presentación, el currículum y la documentación, deberán presentarse en original y cuatro (cuatro) copias.
- j) Cada postulante deberá acompañar una propuesta de funcionamiento del organismo para el que se postula con una extensión no inferior a cinco (5) ni superior a doce (12) hojas.

6to.- Establecer un sistema de evaluación que será operado por un Comité Evaluador, el que previo a la entrevista con los Sres. Jueces del S.T.J. establecida en el art. 3ro. c) de la presente, deberá evaluar el documento de trabajo presentado por los interesados, como así también podrá solicitar a los postulantes las explicaciones que estime pertinente. Dicha evaluación será de carácter referencial, no vinculante.

7mo.- Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

8vo.- Las resoluciones que adopte el Superior Tribunal de Justicia serán irrecurribles.

9no.- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y las leyes K 2430 y D 3475.

10mo.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

11mo.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

11mo.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

BALLADINI - Presidente STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.